Socotá – Boyacá, 13 de octubre de 2026

Señor(a):
COMPUCENTRO SAS
NIT: 800087401-6
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
C.C 4.080.377.
Cel: 313 496 3539
E-mail: gerencia@compucentro.co

ASUNTO: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

PROCESO N°	PC-MS-MC-047- 2026
CONTRATO N°:	C-MS-MC-037- 2026
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA
NIT:	800026911-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 103-03, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA PROPUESTA:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15,969,800) M/CTE.

Cordial saludo,

El doctor **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos de la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **COMPUCENTRO SAS,** Nit: 800087401-6 representada legalmente por NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-047-2026.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018,

Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*. Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 103-03, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15,969,800) M/CTE., FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: El Municipio de Socotá pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago, contra entrega, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y de la entrega completa de los implementos deportivos establecidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades, características y condiciones requeridas por la entidad. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes requeridos por la entidad y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato., radicados ente la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO:** siete (7) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Socotá y departamento de Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2.Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6.Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista debe garantizar el personal necesario para la prestación del servicio. 2. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio. 3. Suministrar al personal, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio. 4.El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que

preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal. 5. El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las en desarrollo de la ejecución del contrato.6. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 7.Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8.Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social. 9. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 11.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 12.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican) 14.El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 15.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica 2.Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y para fiscal para cada uno de los pagos 3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. 4.Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo. 5. Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y valores en relación a la propuesta presentada:

Item	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. Total
1	COMPUTADOR TODO EN UNO	1	$ 9,555,700	$ 9,555,700
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA	1	$ 5,087,250	$ 5,087,250
3	KIT DE TINTA ORIGINAL + BOTELLAS DE TINTA NEGRA	KIT / UND 5 kits + 5 botellas negras	$ 1,326,850	$ 1,326,850
		TOTAL PROPUESTA		$ 15,969,800

VIGENCIA DE LA PROPUESTA QUINCE (15) DÍAS.
NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems
NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.
NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.
NOTA 4. El valor que se tendrá en cuenta para la evaluación con menor precio es antes de IVA en caso de presentarse dos ofertas con régimen diferente.
Nota 5. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.
Nota 6. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación.
HACE PARTE DEL PRESENTE ANEXO LA SIGUIENTE FICHA TÉCNICA:

VALOR TOTAL PROPUESTA: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15,969,800) M/CTE. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: dieciséis MILLONES de PESOS ($16.000.000) M/CTE. y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal202600405 de fecha 30-09-2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2026. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla PRO justicia familiar	= 2.0%
Estampilla PROADULTO	= 4% del valor del contrato
Retención en la fuente	= 2.5% y/o seqún normatividad
Retención ICA	= 0.5%
Retención IVA	= 15%

SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **Secretaria de Gobierno.** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL

MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alexander Montañez	Dania Yulisa Sandoval Benítez	Adiel Panqueba Chía
Asesor de Contratación	Secretaria General y de Gobierno	Alcalde Municipal